



*Am
anexo
Gub. 11:37*

León, Gto., 21 de noviembre de 2024
Oficio: CM/DESCI/7846/2024

Asunto: Convenios de Mejora, Programas "Mi plaza", "En Marcha",
"Encadenamiento productivo y atracción de inversiones".

Lic. María Fernanda Rodríguez González
Titular de la Secretaría para la Reactivación Económica de León
P r e s e n t e

En seguimiento al oficio SREL/0688/2024 recibido el 20 de noviembre del año en curso, mediante el cual nos remite los Convenios de Mejora y los Programas de Mejora en 2 tantos originales con las firmas respectivas, respecto a las Evaluaciones a los Programas Presupuestarios que se mencionan a continuación:

- > Mi plaza. (Evaluación de Diseño).
- > En marcha (Evaluación Específica del Desempeño).
- > Encadenamiento productivo y atracción de inversiones (Evaluación Específica del Desempeño).

Al respecto le informo que los mismos fueron revisados y validados, y a través del presente le remito los documentos jurídicos mencionados, en 1 tanto original, con las firmas respectivas, a efecto de que los mantenga bajo su resguardo y custodia, solicitándole además, que al término de la fecha de cumplimiento estipulada en cada Programa de Mejora, nos haga llegar por medio oficial las evidencias de las Propuestas de Mejora llevadas a cabo, con el propósito de analizarlas y validarlas por este Órgano de Control, y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 171 y 175 fracciones VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato., y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"El trabajo todo lo vence"
"Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León"
"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

c.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra, Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

LPM/ARAL

CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED09-2024

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA **LICENCIADA VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO**, Y POR LA OTRA PARTE, LA TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LEÓN, LA **LICENCIADA MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA CONTRALORÍA**” Y “**EL ENTE EVALUADO**” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 – 2024.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que el Presupuesto Basado en Resultados, permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2024” publicado en la página web de la Contraloría Municipal el 27 de enero del 2024.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Vigésimo Séptimo, de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2024”.

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED09-2024

- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del “Ente Evaluado”

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 2 fracción II y 15 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Blvd. Francisco Villa (1er. Piso Polifórum León) Col. Oriental C.P. 3, León de los Aldama, Guanajuato.

3. De “Las Partes”

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León**” en su disposición Vigésimo Séptimo Capítulo VII, “**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**”.

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.- El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de “**El Ente Evaluado**” que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario “**Encadenamiento Productivo y Atracción de Inversiones**”.

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED09-2024

De “la Contraloría”.

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de “El Ente Evaluado”.
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De “El Ente Evaluado”

- a) Publicar los resultados de la evaluación en sus informes trimestrales ante la Unidad de Transparencia como información oficiosa.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables.- “Las Partes” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de “El Ente Evaluado” derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario. Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes” en las instalaciones de “La Contraloría”, del “Ente Evaluado” o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.- Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.- “La Contraloría” determinará si las acciones y los compromisos realizados por “El Ente Evaluado” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En caso

CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED09-2024

afirmativo, emitirán una resolución a través de un Informe de Seguimiento, en el cual se determinará el estatus final respecto a la atención de los aspectos susceptibles de mejora.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.- En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Primero de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León”.

Séptima. - Prórroga.- En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “El Ente Evaluado” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad. - “Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta al **31 de diciembre de 2025**.

Décima Primera. - Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde a “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 11 días del mes de noviembre del 2024.

Por “La Contraloría”



Lic. Viridiana Margarita Márquez
Moreno
Contralora Municipal

Por “El Ente Evaluado”



Lic. María Fernanda Rodríguez
González
Titular de la Secretaría para la
Reactivación Económica de León

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Secretaría para la Reactivación Económica de León
Programa Evaluado	Encadenamiento Productivo y Atracción de Inversiones
Tipo de Evaluación	Específica del Desempeño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)		
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal				Nombre(s) de la(s) dependencia (s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación
1	La Secretaria para la Reactivación Económica de León deberá plantear la redacción del propósito adecuándola a la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico.		x			x					x	Secretaría para la Reactivación Económica de León	Por ser el Ente responsable del programa	Dado que el programa evaluado corresponde al ejercicio 2023, actualmente no se puede realizar ninguna modificación. Sin embargo, asumimos el compromiso de corregir la sintaxis del propósito en el próximo ejercicio presupuestal para quedar como sigue:	29/nov/24	Arq. Luz Angel Minguel a González, Director de Atracción de Inversiones.

